



METAS Y OBJETIVOS

DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

VALORES

Justicia:

Actuar con equidad.

Disciplina:

Es la realización de las funciones que corresponde en forma sistemática y Ordenada.

Espíritu de Servicio:

Es realizar el trabajo con diligencia, espíritu y comprensión en beneficio de Los ciudadanos y de la Institución.

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PROCURACION DE JUSTICIA

Dignificar la labor de la Sindicatura como institución fundamental del municipio libre, atendiendo satisfactoriamente a los procesos legales a través de sus funcionarios públicos altamente calificados y socialmente comprometidos para otorgar al Ayuntamiento la seguridad jurídica necesaria en el marco de la legalidad, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo, llevando a cabo las mejores prácticas gubernamentales y políticas públicas en beneficio de la ciudadanía

La Sindicatura Municipal planeará y conducirá sus actividades con apego a los objetivos, estrategias y prioridades que establece el Plan Municipal de Desarrollo, en concordancia con los Planes Nacional y Estatal, los programas que se deriven de éstos, los ordenamientos legales aplicables y las políticas e instrucciones que emitan el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, los cuales deberán ser observados por los servidores públicos adscritos a esta.



ASESORES

- I. Dar asesoría jurídica a la víctima u ofendido.
 - II. Facilitar a la víctima el acceso a la justicia, su derecho a ser informada sobre sus prerrogativas constitucionales y legales.
 - III. Garantizar que a la víctima no se le vulneren sus derechos sustanciales.
 - IV. Dar información del procedimiento
- Informar a la víctima u ofendido cualquier procedimiento alternativo de solución al conflicto.

OBJETIVO GENERAL DEL JUZGADO CALIFICADOR

Calificar las infracciones a los reglamentos Municipales que constituyen faltas administrativas y conciliar los conflictos vecinales.

Cuando un ciudadano realiza conductas contrarias a las normas municipales, es la policía municipal la que debe llevarlo ante el juez calificador; éste ejerce su jurisdicción administrativa e impone una multa o arresto preventivo al infractor hasta por 36 horas, facultad señalada por el artículo 21 Constitucional y en los respectivos bandos o reglamentos municipales.

OBJETIVO GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA COMUNITARIA (MEDIACIÓN)

Establecer el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados.